



Tribunal Supremo Electoral

ACUERDO No. 185-2015

EL TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

CONSIDERANDO

Que la Ley Electoral y de Partidos Políticos, Decreto 1-85 de la Asamblea Nacional Constituyente y sus reformas, otorga independencia económica y funcional al Tribunal Supremo Electoral sin supeditación a Organismo alguno del Estado y le asigna, entre otras atribuciones, la elaboración y ejecución de su presupuesto anual;

CONSIDERANDO

Que mediante Acuerdo 174-2015, de fecha 29 de mayo de 2015, que rectificó el artículo 1 del Acuerdo número 159-2015, se consignó que el pago de Q120.00, en concepto de Gastos de Representación, a favor de los miembros de las Juntas Receptoras de Votos, les corresponde por desempeñar el cargo el día de las Elecciones Generales y al Parlamento Centroamericano y el día de la Segunda Elección Presidencial, es decir, que procede por cada elección, siendo necesario aclarar esta disposición;

Con fundamento en lo considerado y en lo que para el efecto preceptúan los artículos 1, 121, 122, 125, 128, 129, 131, 132, 142, 143 y 144 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos;

ACUERDA

Artículo 1º: Aclarar los artículos 1º y 2º del Acuerdo número 176-2015, de fecha 29 de mayo de 2015, en el sentido que donde se lee "por cada elección", debe entenderse que se refiere a las Elecciones que se realicen el día seis de septiembre del presente año y a la segunda elección presidencial, en caso de ser necesaria;

Artículo 2º: El presente Acuerdo entra en vigencia inmediatamente y deberá remitírsele fotocopia del mismo, a Auditoría, a la Dirección de Finanzas y a la Dirección de Recursos Humanos para su conocimiento y efectos que a cada quien corresponda;

DADO EN LA SEDE DEL TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL; en la ciudad de Guatemala el día cuatro de junio de dos mil quince.

COMUNÍQUESE:


Dr. Rudy Marlon Pineda Ramírez
Magistrado Presidente




Dr. Jorge Mario Valenzuela Díaz
Vocal II



Tribunal Supremo Electoral

Msc. María Eugenia Mijangos Martínez
Magistrada Vocal III

Lic. Mario Ismael Aguilar Elizardi
Magistrado Vocal III

Dr. José Aquiles Linares Morales
Magistrado Vocal IV

ANTE MÍ:

Lic. Hernán Soberón
Secretario General

